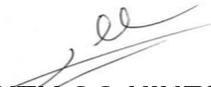




PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 680014003015-2023-00351-00

Pasa al despacho del señor Juez, para proveer. Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que los demandados JHONATAN LARROTA BARAJAS y MARLY XIMENA PORRAS VEGA se encuentran notificados y propusieron excepciones de mérito en anexo PDF 08 del presente cuaderno; de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado de las excepciones propuestas por los demandados a través de apoderado, a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Igualmente, se reconoce personería al abogado RICARDO GARCIA MARIÑO identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.263.130 y la T.P. 173.815 del C.S. de la J como apoderado de los demandados JHONATAN LARROTA BARAJAS y MARLY XIMENA PORRAS VEGA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 23 de agosto de 2023.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario